

cienda (paseo de la Castellana, 182, planta 16, 28046 Madrid), dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil, en impreso oficial.
- Copia auténtica o exhibición del título profesional que le faculte para la admisión a la oposición, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo, expedido por las Direcciones Territoriales de Sanidad.
- Declaración o documento acreditativo de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los pertenecientes al turno restringido, certificación de su nombramiento y documentos que permitan comprobar que cumplen lo dispuesto en el Real Decreto 22/1977, de 30 de marzo, o Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero, o que estén incluidos en las demás disposiciones que lo permitan.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios de carrera o empleo interinos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento anterior; no obstante, deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Asimismo, en el supuesto de optar por el régimen económico de Ingenieros Técnicos del SOIVRE en prácticas, deberán manifestarlo expresamente, ya que, en caso contrario, se entenderá que optan por las retribuciones que les corresponden como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

Madrid, 16 de noviembre de 1984.—El Presidente, José Luis Blanco Sevilla.—La Secretaria, Pilar Hervás García.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25735

RESOLUCION de 13 de octubre de 1984, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión en comisión de servicio de plazas vacantes de Profesores de Educación General Básica en Australia y Brasil.

Vacantes las plazas de Profesores de Educación General Básica, dependientes de esta Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles que se especifican en el anexo I de esta Resolución, se hace preciso la provisión de las mismas en régimen de comisión de servicio.

En su virtud, la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto convocar concurso público de méritos para proveer las referidas plazas, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de publicarse esta convocatoria:

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.
- Encontrarse en situación de servicio activo o supernumerario.
- Contar con un mínimo de tres años de servicios el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No estar destinado en el exterior como Profesor de Educación General Básica.
- Los Profesores que hayan estado con anterioridad prestando sus servicios en el extranjero no podrán tomar parte en este concurso de méritos si entre el anterior destino en el exterior y el día en que se cierra el plazo de esta convocatoria no media un tiempo de servicio efectivo en un Centro público del territorio español no inferior a tres años.

Segunda.—Los aspirantes a las plazas que se convocan deberán dirigir su solicitud por medio de instancia, ajustada al modelo que incluye el anexo II, al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles—Secretaría Técnica—(paseo del Pintor Rosales, número 44, 28008 Madrid), acompañada de un amplio currículum vitae en el que se describan las características profesionales del concursante, sus circunstancias familiares, los motivos por los que solicita la plaza, sus méritos académicos y profesionales y cuanto considere conveniente alegar en orden al baremo que se incluye en el anexo III.

La instancia deberá ir acompañada de una hoja de servicios cerrada con fecha 31 de diciembre de 1984.

No se tendrán en cuenta y, por consiguiente, no podrán ser valorados aquellos méritos que los aspirantes no acrediten con los documentos oportunos.

Los Profesores concursantes comunicarán su participación a este concurso a la Jefatura de Inspección de la provincia donde ejercen, con objeto de facilitar la organización del proceso de evaluación necesario para hacer efectivo lo previsto en el apartado 3 del baremo.

Tercera.—Los concursantes sólo podrán solicitar plazas en un país de los dos que figuran en esta convocatoria.

Cuarta.—El plazo para solicitar estas plazas será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—La selección de los aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento se realizará atendiendo al baremo de méritos del anexo III de esta Resolución por una Comisión seleccionadora nombrada al efecto por la Presidencia de la Junta de Promoción de los Emigrantes Españoles, que estará formada por:

Presidente: Un Inspector Central de Educación Básica del Estado.

Vocales:

Dos funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica del Estado.

Un funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Secretario: El Jefe del Servicio de Enseñanzas y Centros de la Subdirección General de Educación en el Exterior del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los miembros de la Comisión seleccionadora tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de viaje, en su caso, de acuerdo con la legislación vigente, que serán abonados por el Instituto Español de Emigración.

Sexta.—La Comisión seleccionadora solicitará a través de las autoridades que en cada caso corresponda informe de la Inspección de Educación Básica del Estado, relativo a la eficacia docente de los aspirantes a los efectos previstos en el apartado 3, anexo III, de esta Resolución.

Séptima.—La Comisión preseleccionará, de acuerdo con los apartados 1, 2 y 3 del baremo, un número mayor de aspirantes que el de plazas vacantes y los convocará a una entrevista en la que se comprobará si sus cualidades profesionales son las adecuadas para el tipo de actividad que van a desempeñar y el grado de dominio del idioma de los países que solicitan a fin de otorgar la puntuación de los apartados 4 y 5 del baremo.

La Comisión establecerá entre los solicitantes preseleccionados el correspondiente orden de preferencia atendiendo a la puntuación obtenida, a fin de proceder, en su caso, a nombrar en comisión de servicio por un año en los casos posibles de vacantes, con posterioridad al término de actuación de la Comisión seleccionadora.

Octava.—Los Profesores seleccionados por la Comisión referida serán incluidos en una relación nominal por orden de puntuación obtenida dentro del país que solicitan de los que figuran en el anexo I y serán nombrados por el Ministerio de Educación y Ciencia, previa propuesta de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

La lista de Profesores seleccionados se hará pública por los medios que la Comisión seleccionadora crea oportunos.

El nombramiento será en comisión de servicio y abarcará desde el 1 de enero de 1985 hasta el 31 de diciembre de 1987, pudiéndose prorrogar al final de este período por otros tres cursos a solicitud del interesado.

Serán condiciones necesarias para el otorgamiento de la segunda prórroga de tres años haber desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada ésta objetivamente por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, previo informe de la Agregaduría de Educación correspondiente, así como el grado de dominio del idioma del país donde ejerzan, comprobado en la forma que determine la Junta.

Novena.—A los Profesores que hubiesen obtenido comisión de servicio por el procedimiento que se establece en esta Resolución no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en los casos en los que concurran circunstancias de especial gravedad que les impidan el ejercicio normal de sus funciones.

En caso de renuncia no suficientemente justificada, el funcionario no podrá obtener plaza de Profesor en el extranjero por cualquier procedimiento en un plazo de cinco años, contado a partir del momento en que se produzca la renuncia.

Décima.—En todo caso, el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, previo informe razonado de la correspondiente Agregaduría de Educación y de la Inspección de Educación Básica del Departamento, podrá revocar las comisiones de servicio en cualquier momento a aquellos Profesores que no cumplan con las vacantes para cuyo servicio fueron nombrados y proveer las vacantes producidas por esta causa, mediante nuevo Profesorado de carrera o interino por el tiempo necesario para su provisión por concurso.

Undécima.—Los Profesores que sean destinados en comisión de servicio en el extranjero ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, desempeñarán las actividades docentes y participarán en los programas culturales y extraescolares que vengan exigidos por el adecuado desarrollo de la educación en el exterior, pudiendo impartir enseñanza en uno o más Centros o localidades tanto en el nivel propio como en Educación Permanente de Adultos.

Duodécima.—Los Profesores nombrados para ocupar las plazas convocadas en este concurso percibirán, a partir del comienzo de su comisión de servicio, el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación les corresponda, así como los complementos propios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Percibirán además la asignación especial por destino en el extranjero, en la que estará incluido el complemento por vivienda que pudiera corresponderles.

Decimotercera.—A los Profesores nombrados para ocupar las plazas convocadas por el presente concurso les serán abonados exclusivamente los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida de él y de sus familiares, así como los del viaje de vuelta de uno y otros, si ha permanecido en su comisión de servicio durante los tres años del periodo mínimo. En caso de renuncia voluntaria a la comisión de servicio les serán abonados sus propios gastos de locomoción de viaje de retorno, pero no los de sus familiares. En ningún caso serán abonados otros gastos o derechos.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de octubre de 1984.—El Presidente de la Junta, Raimundo Aragón Bombín.

Srea. Subdirector general de Educación en el Exterior del Ministerio de Educación y Ciencia y Subdirector general de Promoción Educativa y Cultural del Instituto Español de Emigración.

ANEXO I

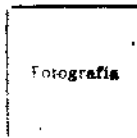
Relación de vacantes

	EGB	Educación Preescolar
Australia	2	—
Brasil:		
Colegio Hispano-Brasileño «Miguel de Cervantes» Sao Paulo	1	1

Además de estas plazas se podrán cubrir en este concurso las vacantes que surian hasta el momento de su resolución.

ANEXO II

Modelo de instancia para tomar parte en el concurso



Hmo. Sr.:

I. Datos personales:

1. Apellidos y nombre del solicitante:
2. Lugar y fecha de nacimiento:
3. Documento nacional de identidad número
4. Estado civil:
5. Domicilio:
6. Número de teléfono:
7. Número de hijos y edades, en su caso:
8. ¿Somete su solicitud a alguna condición?:
9. ¿Es c. cónyuge funcionario?: Cuerpo al que pertenece

II. Datos profesionales:

10. Número de Registro de Personal:
11. Área o especialidad:
12. Destino actual:

III. Grado de conocimiento del idioma del país que solicita. Habla, escribe, traduce. Título que aporta y Centro expedidor: (Escribese: Muy bien, bien, regular, mediano.)

IV. Relación de los documentos acreditativos de los méritos que se adjuntan:

V. País que solicita:

Solicita de V. I. le sea concedida una de las vacantes anunciadas del país solicitado.

(Lugar, fecha y firma)

Hmo. Sr. Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles (Secretaría Técnica de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, paseo del Pintor Rosales, número 44, 28008 Madrid).

ANEXO III

Baremo

Puntos

1. Experiencia docente.

Se concederá hasta 10 puntos por años de servicios efectivos en el nivel correspondiente en Centros escolares públicos valorados del siguiente modo:

- | | |
|--|------|
| a) Por cada año de ejercicio efectivo como Profesor de Educación General Básica | 1 |
| b) Por cada año como Profesor-Monitor contratado por el Instituto Español de Emigración | 0,25 |
| c) Por cada año de servicio como Profesor Interino o contratado por el Ministerio de Educación y Ciencia | 0,50 |
| d) Por cada año de ejercicio efectivo como Director | 0,75 |

2. Méritos académicos.

Podrá concederse hasta un máximo de 10 puntos por los siguientes conceptos:

- | | |
|--|------|
| a) Por título de Doctor podrá concederse hasta un máximo de | 3 |
| b) Por cada título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, siempre que no sea el alegado para el ingreso en el Cuerpo, hasta un máximo de | 3 |
| c) Cuando la licenciatura sea concordante para impartir las especialidades de las áreas Filológica y Ciencias Sociales | 2 |
| d) Por cada título de Escuela Universitaria o análogo distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo o por tres cursos en Facultades o Escuelas Técnicas Superiores | 0,50 |
| e) Por el expediente académico de la carrera de Profesor de EGB o Maestro de Enseñanza Primaria hasta un máximo de | 2 |
| f) Por cada curso de especialización en el área Filológica o Ciencias Sociales convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia o por la especialidad de Filológica y Ciencias Sociales de la carrera de Profesor de EGB | 0,50 |
| g) Por actividades de perfeccionamiento profesional hasta un máximo de | 1 |
| h) Por actividades docentes realizadas por niveles, ciclos o especialidades impartidas, concordantes con la plaza que solicita, podrá concederse hasta un máximo de | 1 |
| i) Podrá concederse por este concepto hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la siguiente forma: | |

- | | |
|---|---|
| 1. Publicaciones de carácter científico y pedagógico, podrá concederse hasta un máximo de | 3 |
| 2. Libros de texto, podrá concederse hasta un máximo de | 2 |
| 3. Traducciones, podrá concederse hasta un máximo de | 1 |
| 4. Labor investigadora y de creación, podrá concederse hasta un máximo de | 2 |
| j) Por otros méritos podrá concederse hasta un máximo de | 2 |

3. Eficacia docente.

Se podrán obtener hasta 10 puntos por eficacia demostrada por los candidatos en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por la Inspección de Educación Básica.

4. Conocimiento del país y del idioma.

Se concederá hasta un máximo de 10 puntos por los conocimientos que demuestre el aspirante relativos al país y campo de actividad a los que va a incorporarse como docente, con especial referencia a:

	Puntos
a) Dominio del idioma del país. La Comisión seleccionadora podrá evaluar este dominio en la forma que considere más adecuada y podrá conceder hasta un máximo de	7
b) Conocimiento de tipo general sobre el país y su sistema educativo, podrá concederse hasta un máximo de	3
5. Condiciones del aspirante para ejercer la docencia en el extranjero.	
Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos por las aptitudes personales del aspirante para ejercer la docencia en el extranjero, valoradas por la Comisión seleccionadora a partir de su historial profesional y académico, tras la correspondiente entrevista con el interesado:	
a) Adecuación del candidato para la enseñanza en el extranjero, hasta un máximo de	4
b) Adecuación profesional del candidato a las exigencias específicas de las enseñanzas de Lengua y Cultura españolas en el ámbito de la emigración, hasta un máximo de	4
c) Por acreditar ser emigrante o hijo de emigrante residente en el país que solicita	2

Esta entrevista, en el caso de los Profesores preseleccionados en la anterior convocatoria que están destinados durante el curso actual en el extranjero, se sustituirá por un informe del Agregado de Educación a la Embajada del país donde ejerza en el que se le otorgue la puntuación correspondiente a este apartado del baremo.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

25736.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1984, del Tribunal calificador designado para actuar en la Audiencia Territorial de Sevilla, en las oposiciones o ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, por la que se señalan fechas del sorteo y comienzo de los ejercicios y se decide acerca de otros extremos.

De conformidad con lo previsto en la disposición común cuarta, norma quinta del acuerdo de convocatoria de 21 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), el Tribunal calificador de la Audiencia Territorial de Sevilla, en sesión celebrada en el día de hoy, ha adoptado los siguientes acuerdos.

Primero.—Señalar el día 24 de noviembre de 1984 como fecha para la práctica del sorteo, para determinar el orden de actuación de los opositores en el turno por el que figuren, acto que se llevará a cabo en sesión pública, a las once y treinta horas, en la Sala de Plenos de la Audiencia Territorial, segunda planta (Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián).

El resultado del sorteo se insertará, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» y se expondrá literalmente en el tablón de anuncios de la Audiencia Territorial.

Segundo.—Fijar el día 17 de diciembre próximo para el comienzo de los ejercicios, que se celebrarán en la Sala de Plenos de la Audiencia Territorial de esta capital, conforme al siguiente calendario:

TURNO RESTRINGIDO I

Primer ejercicio: Día 17 de diciembre próximo, a las dieciséis treinta horas. Todos los opositores admitidos a este turno.

La lectura de los ejercicios comienza el día 18 de diciembre, a las dieciséis treinta horas.

Segundo ejercicio: Día 21 de diciembre, a las dieciséis treinta horas. Todos los opositores que hayan superado el primer ejercicio.

TURNO RESTRINGIDO II

Primer ejercicio: Día 28 de diciembre, a las diez horas. Todos los opositores admitidos a este turno.

La lectura de los ejercicios comienza el día 27 de diciembre, a las diez horas.

Segundo ejercicio: Día 28 de diciembre, a las diez horas. Todos los opositores que hayan superado el primer ejercicio.

TURNO LIBRE

Primer ejercicio: Día 2 de enero de 1985, a las diez horas. Los opositores comprendidos entre los números 1 al 100.

Día 3 de enero de 1985, a las diez horas. Los opositores comprendidos entre los números 101 al 200.

Día 4 de enero de 1985, a las diez horas. Los opositores comprendidos entre los números 201 al 300.

Día 7 de enero de 1985, a las dieciséis treinta horas. Los opositores comprendidos entre los números 301 al 400.

Día 8 de enero de 1985, a las dieciséis treinta horas. Los opositores comprendidos entre los números 401 al 500.

Día 9 de enero de 1985, a las dieciséis treinta horas. Los opositores comprendidos entre los números 501 al 600.

Día 10 de enero de 1985, a las dieciséis treinta horas. Los opositores comprendidos entre los números 601 al 700.

Día 11 de enero de 1985, a las dieciséis treinta horas. Los opositores comprendidos entre los números 701 al final.

La lectura de los ejercicios comenzará el día 14 de enero, a las dieciséis treinta horas.

Tercero.—Fraccionar el cuestionario de temas correspondiente al primer ejercicio en tres partes: a) Organización de Tribunales, junto con los referentes al Procedimiento Contencioso-Administrativo y Laboral; b) Procedimiento Civil, Registro Civil; c) Procedimiento Penal, insaculándose por separado los temas correspondientes a cada una de estas tres partes para obtener, mediante sorteo, los temas que los opositores deben contestar.

Cuarto.—Los sucesivos anuncios y convocatorias que el Tribunal deba realizar se publicarán en el tablón de anuncios de la excelentísima Audiencia Territorial.

Sevilla, 7 de noviembre de 1984.—El Secretario del Tribunal, José Rodríguez Molina.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Sánchez Recuero.

ADMINISTRACION LOCAL

25737

RESOLUCION de 24 de julio de 1984, de la Diputación Provincial de Tarragona, referente a la convocatoria de concurso-oposición para proveer cuatro puestos laborales de Profesores de la Escuela Taller de Arte.

Extracto de las bases del concurso-oposición convocado por la Excm. Diputación Provincial de Tarragona para la provisión de los puestos laborales de la Fundación Pública Escuela Taller de Arte y Oficios Artísticos que se relacionan:

Uno de «Diseño Gráfico», en el Centro de Tarragona.

Uno de «Tapiz», en el Centro de Tarragona.

Uno de «Procedimientos Pictóricos», lugar de trabajo inicial, el Centro filial de Tortosa.

Uno de «Cerámica», lugar de trabajo inicial, el Centro filial de Tortosa.

Las referidas bases se publicaron íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 207, de 6 de septiembre de 1984.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Fundación y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, adjuntando la documentación de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los demás anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los derechos de examen son de 1.000 pesetas y deberán ser satisfechos al presentar la solicitud.

Tarragona, 31 de octubre de 1984.—El Secretario general.—V.º B.º: El Presidente.—15.332-E.

25738

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1984, del Ayuntamiento de Silla, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Encargado de Biblioteca.

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Valencia número 262, correspondiente al día 2 de noviembre de 1984, aparece publicada la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición libre, una plaza de Encargado de Biblioteca, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo Técnicos, dotada con los emolumentos correspondientes al coeficiente 2-9 y dedicación del 40 por 100.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, significando que los siguientes se publicarán exclusivamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Silla, 5 de noviembre de 1984.—El Alcalde Presidente, V. Lluís Martínez Benaches.—15.030-E.